



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, junio 11 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2638/2024, que contiene la solicitud de la señora **PETRONILA CALLACNA CUSTODIO**, Informe N° 115/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT del 28.02.2024, Informe N° 171/2024-MPL-GAT-SGTRYCD del 06.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la señora Petronila Callacna Custodio, solicita la baja del predio ubicado en Lote 8 Mz; G Urbanización Santa Teresa – Lambayeque, por haber transferido el predio a favor de la sociedad conyugal conformada por Edson Guevara Gallardo identificado con DNI N° 41136999 y Milagros Mirella de la Cruz Rojas identificada con DNI N° 43237122.

Que, mediante Informe N° 115/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Jefa del Área de Tributación en el cual comunica que de la verificación de información en el padrón de contribuyentes se ha encontrado registrado a nombre de la señora Petronila Callacna Custodio, identificada con DNI N° 17537606, los siguientes predios:

N°	PREDIO	CODIGO PREDIO
1	CALLE 28 DE JULIO N° 852 MZ: 62 CERCADO LAMBAYEQUE	10180040-001
2	PROLONGACIÓN LA LIBERTAD MZ: G LOTE: 6 URBANIZACIÓN SANTA TERESA	07480004-001
3	PROLONGACIÓN LA LIBERTAD MZ: G LOTE: 7 URBANIZACIÓN SANTA TERESA	07480005-001
4	PROLONGACIÓN LA LIBERTAD MZ: G LOTE:8 URBANIZACIÓN SANTA TERESA	07480006-001
5	PROLONGACIÓN LA LIBERTAD MZ: G LOTE: 9 URBANIZACIÓN SANTA TERESA	07480007-001

Asimismo, comunican que se visualiza el registro de deuda por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2024.

Que, De la revisión de la copia literal emitida por la SUNARP anexada como medio probatorio, se aprecia que efectivamente la Partida N° 02030194 contiene la inscripción de la Compraventa de la señora Petronila Callacna Custodio en favor de los señores Edson Guevara Gallardo identificado con DNI N° 411399 y Milagros Mirella de la Cruz Rojas identificada con DNI N° 43237122 en fecha **02.03.2022**, la cual en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) está consignado con el código de predio 07480006-001.

RECIBIDO 14 JUN 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone en el artículo 9° son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza, asimismo, el artículo 10° señala "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho".

Que, se logra determinar la transferencia del predio ubicado en Prolongación la Libertad MZ: G Lote:8 Urbanización Santa Teresa, con código de predio 07480006-001, en fecha 02.03.2022, a favor de los señores Guevara Gallardo y Milagros Mirella de la Cruz Rojas en fecha 02/03/2022, debiendo realizar la baja de predio en el SRTM.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por **PETRONILA CALLACNA CUSTODIO**, identificada con **DNI N° 17537606** sobre **BAJA DE PREDIO**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del predio ubicado en **Prolongación la Libertad MZ: G Lote:8 Urbanización Santa Teresa**, con código de predio **07480006-001** a nombre de **PETRONILA CALLACNA CUSTODIO**, identificada con **DNI N° 1737606**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER LA DESCARGA DE LA DEUDA generada por el año 2024 por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y la **quiebra de valores** que se hubiesen generado.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria inicie el proceso de fiscalización e inducción a la sociedad conyugal conformada por **EDSON GUEVARA GALLARDO** identificado con **DNI N° 41136999** y **MILAGROS MIRELLA DE LA CRUZ ROJAS** identificada con **DNI N° 43237122**, por ser los nuevos propietarios del predio ubicado en **Prolongación la Libertad MZ: G Lote:8 Urbanización Santa Teresa**, con código de predio **07480006-001**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

RECIBIDO 14 JUN 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 03



ARTICULO SETIMO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación del integro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

[Handwritten signature]

C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia Administración Tributaria.
- Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda.
- Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
- Área de Trámite Documentario.
- Área de Orientación Tributaria y Notificación.
- Área de Tributación
- Área de Servicios Tributarios
- Área de Recaudación
- Administrado
- Área de Sistema y Pág. Web

RECIBIDO 14 JUN 2024